

Bogotá D.C., Julio 11 de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ref.:

Listado de Remates (Artículo 450 Código General del Proceso)

Parte demandada	Parte demandante	Fecha y hora de apertura de la licitación	Bienes materia del remate / Valor del avalúo de cada bien o de grupo de bienes
AMECS S.A.S., NIT. 901.050.793-4	JANNKAR LOGISTICS S.A.S. NIT. 900.437.015-1	VEINTISIETE (27) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), HORA: 9:00 A.M., DILIGENCIA PRESENCIAL	MUEBLES Y ENSERES-MAQUINARIA (CENTRIFUGAL SPRAY DRYER-PLANTA DE SECADO POR PULVERIZACIÓN DE LIQUIDOS) PROCESADOR DE ALIMENTOS. UBICADO EN LA ZONA DE ACTIVIDAD LOGISTICA ZAL-BROOM-BUENAVENTURA(VALLE). Avalúo: \$311.103.184.20

Por medio de la presente me permito certificar que el Edicto solicitado según la referencia se publicó el día Domingo 10 de Julio de 2022, circulación local y nacional en el Periódico El Tiempo. También se realizó la publicación del contenido del emplazamiento en la página web <https://www.ambitojuridico.com/edictos>. De acuerdo a solicitud realizada por el cliente **JULIA TERESA ARDILA CC: 52.067.342**.

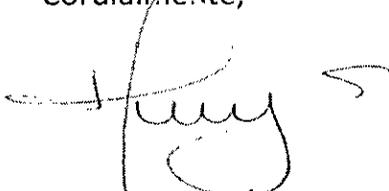
En constancia de lo anterior se firma el siguiente documento.

Cordialmente,

Certificado El Tiempo
Clasificados

EL TIEMPO
AVISOS JUDICIALES

Julia Teresa Ardila
NIT. 52.067.342-1
AGENTE AUTORIZADO


HENRY GONZALEZ GONZALEZ
DEPARTAMENTO SERVICIO AL CLIENTE CLASIFICADOS
2940100 EXT 5218

SERVICIOS JUDICIALES TERESITA

CALLE 12 B N° 8 A - 34 LOCAL 15

CELULAR: 3194499687 - 3192021530

fotocopiastere@gmail.comAVISO DE REMATE-ARTICULO 450 C.G.P. -
DIA DOMINGO

113

1. PARTE DEMANDANTE C.C. O NIT	JANNKAR LOGISTICS S.A.S NIT. 900.437.015-1
2. PARTE DEMANDADA C.C. O NIT	AMECS S.A.S. NIT. 901.050.793-4
3. FECHA/HORA APERTURA DE LICITACION	SEIS (6) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022) HORA: 8:00 A.M. DILIGENCIA PRESENCIAL
4. BIENES MATERIA DEL REMATE MUEBLES: clase, especie, cantidad INMUEBLES: Matricula inmobiliaria, dirección y ciudad Cedula catastral, Chip Avalúo	MUEBLE-MAQUINARIA (CENTRIFIGURAL SPRAY DRYER-PLANTA DE SECADO POR PULVERIZACIÓN DE LIQUIDOS) PROCESADOR DE ALIMENTOS. UBICADO EN LA ZONA DE ACTIVIDAD LOGISTICA ZAL-BROOM-BUENAVENTURA(VALLE) \$ 311.103.184,20
5. VALOR BASE DE LICITACION	EL 70 % ES DECIR LA SUMA DE \$ 217.772.228.00
6. JUZGADO Dirección Email: CIUDAD N° EXPEDIENTE CLASE DE PROCESO	JUZGADO TRECE (13) DE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 N° 14-33 Email: 113jecmbta@cendoj.ramajajudicial.gov.co
7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA	EL 40 % DEL AVALÚO ES DECIR \$ 124.441.274.00 LOS POSIBLES POSTORES DEBERAN CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES N° 110012041800 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
8. DATOS SECUESTRE NOMBRE DIRECCION CIUDAD TELEFONO	WILLIAM MANUEL RIVAS ORDOÑEZ CARRERA 67 N° 2-40 PISO 1 PUERTA DEL MAR BUENAVENTURA-Valle del cauca Celular: 311 6387236

Bogotá D.C., Junio 21 de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Ref.:

Listado de Remates (Artículo 450 Código General del Proceso)

Parte demandada	Parte demandante	Fecha y hora de apertura de la licitación	Bienes materia del remate / Valor del avalúo de cada bien o de grupo de bienes
AMECS S.A.S., NIT. 901.050.793-4	JANNKAR LOGISTICS S.A.S., NIT. 900.437.015-1	SEIS (6) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), HORA: 8:00 A.M. DILIGENCIA PRESENCIAL	MUEBLE-MAQUINARIA (CENTRIFUGAL SPRAY DRYER-PLANTA DE SECADO POR PULVERIZACIÓN DE LIQUIDOS) PROCESADOR DE ALIMENTOS. UBICADO EN LA ZONA DE ACTIVIDAD LOGISTICA ZAL-BROOM-BUENAVENTURA (VALLE). Avalúo: \$311.103.184,20

Por medio de la presente me permito certificar que el Edicto solicitado según la referencia se publicó el día Domingo 19 de Junio de 2022, circulación local y nacional en el Periódico El Tiempo. También se realizó la publicación del contenido del emplazamiento en la página web <https://www.ambitojuridico.com/edictos>. De acuerdo a solicitud realizada por el cliente **JULIA TERESA ARDILA CC: 52.067.342**.

En constancia de lo anterior se firma el siguiente documento.

Cordialmente,

HENRY GONZÁLEZ GONZALEZ
DEPARTAMENTO SERVICIO AL CLIENTE CLASIFICADOS
2940100 EXT 5218

Certificado El Tiempo
Clasificados

EL TIEMPO
AVISOS JUDICIALES

Julia Teresa Ardila
NIT. 52.067.342-1
AGENTE AUTORIZADO

RV: MEMORIAL PROCESO 468-2019 CUMPLIMIENTO AUTO 07 DE JUNIO DE 2022

PUBLICACIONES X

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional B Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá Mar 05/07/2022 8:23

- MEMORIAL CUMPLIMIENTO ... 92 KB
- PUBLICACIÓN REMATE.pdf 2 MB

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Cordial Saludo

Reenvío la presente solicitud para impartir el trámite correspondiente toda vez que se encuentra en el área de remates. Ubicación REMATES.

Cordialmente;

Sandra I. Gutiérrez S.

De: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
 <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 30 de junio de 2022 17:25
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
 <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: MEMORIAL PROCESO 468-2019 CUMPLIMIENTO AUTO 07 DE JUNIO DE 2022

De: lorena martinez <lore-9011@hotmail.com>
Enviado: jueves, 30 de junio de 2022 4:42 p. m.
Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
 <j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL PROCESO 468-2019 CUMPLIMIENTO AUTO 07 DE JUNIO DE 2022

Bogotá D.C., 30 de junio de 2022.

Doctor
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
E.S.D.

Radicado No.: 110014003034-2019-00468-00
Referencia: Proceso ejecutivo.
Demandante: JANNKAR LOGISTIC SAS.
Demandado: AMEC SAS.
Juzgado de origen: Juzgado 34 civil municipal

27/Julio

F4

44746 5 JUL '22 AM 8:50
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
6018-2022 (13)

15

Bogotá D.C., 30 de junio de 2022.

Doctor
OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C
E.S.D.

Radicado No.: 110014003034-2019-00468-00
Referencia: Proceso ejecutivo.
Demandante: JANNKAR LOGISTIC SAS.
Demandado: AMEC SAS.
Juzgado de origen: Juzgado 34 civil municipal

Deseando Paz y Bienestar

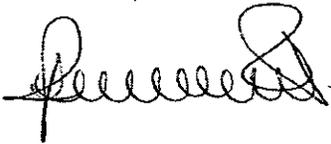
ASUNTO: CUMPLIMIENTO AUTO DEL 07 DE JUNIO DE 2022, .

INGRID LORENA MARTÍNEZ CASTRO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en este acto como apoderada de la parte demandante y reconocida en autos, por medio del presente escrito me dirijo a su despacho, en cumplimiento de lo dispuesto en el auto del 07 de junio del 2022, notificado por estado del 08 de junio de 2022, proferido por su honorable despacho, en el cual se establece:

"(...) Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P anúnciense el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia. (...)"

De conformidad a lo anterior, se aporta la constancia de publicación del remate de mueble maquinaria (CENTRIFIGURAL SPRAY DRYER-PLANTA DE SECADO POR PULVERIZACIÓN DE LIQUIDOS) PROCESADOR DE ALIMENTOS . Ubicado en la Zona de actividad logística ZaL-Broom-Buenaventura (Valle), en tres (3) folios, en un diario de amplia circulación El Tiempo, en cumplimiento del artículo 450 del C.G.P.

Atentamente,



INGRID LORENA MARTÍNEZ CASTRO

C. C. Nro. 1.032.440.048 de Bogotá D.C.

T.P No. 249.462 del C.S. de la J.

Email: lore-9011@hotmail.com (Registrado plataforma SIRNA Rama Judicial).

RV: MEMORIAL SUSTITUCIÓN PODER AUDIENCIA 27 DE JULIO DE 2022
PROCESO No. 468-2019

Juzgado 13 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bogotá
Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá

Jue 21/07/2022 10:28

MEMORIAL SUSTITUCIÓN P...
40 KB

De: lorena martinez <lore-9011@hotmail.com>

Enviado: jueves, 21 de julio de 2022 9:18 a. m.

Para: Juzgado 13 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j13ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL SUSTITUCIÓN PODER AUDIENCIA 27 DE JULIO DE 2022 PROCESO No. 468-2019

Doctor

OMAR JULIAN RIOS GOMEZ

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
E.S.D.

Radicado No.: 110014003034-2019-00468-00

Referencia: Proceso ejecutivo.

Demandante: JANNKAR LOGISTIC SAS.

Demandado: AMEC SAS.

Juzgado de origen: Juzgado 34 civil municipal

Deseando Paz y Bienestar

INGRID LORENA MARTÍNEZ CASTRO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en este acto como apoderada de la parte demandante y reconocida en autos, por medio del presente escrito, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la doctora ANA CAROLINA QUINTERO FUENTES, igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.485.168 y Tarjeta Profesional No. 141.281 del C.S. de la J, para que en representación de mi representada, asista a la DILIGENCIA DE REMATE (PRESENCIAL) fijada para el día 27 de julio de 2022 a las 9: 00 A.M

El apoderado queda ampliamente facultado para ejercer las funciones inherentes al mandato judicial que se confiere, y para que adelante todas las diligencias tendientes a la mejor defensa de los intereses de mi poderdante, tal como lo prescriben los artículos 372 y s.s. del Código General del Proceso.

Solicito respetuosamente reconocerle personería jurídica para actuar en los términos del presente mandato.

Atentamente,

INGRID LORENA MARTÍNEZ CASTRO

C. C. Nro. 1.032.440.048 de Bogotá D.C.

T.P No. 249.462 del C.S. de la J.

Email: lore-9011@hotmail.com (Registrado plataforma SIRNA Rama Judicial).

F2
44834 21 JUL 2022 AM 11:28
OF. EJ. CIV. MUN. RENATES
6604-2022-13

117

Bogotá, 21 de Julio de 2022

Doctor

OMAR JULIAN RIOS GOMEZ

JUEZ TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C
E.S.D.

Radicado No.: 110014003034-2019-00468200

Referencia: Proceso ejecutivo.

Demandante: JANKAR LOGISTIC SAS.

Demandado: AMEC SAS.

Juzgado de origen: Juzgado 34 civil municipal

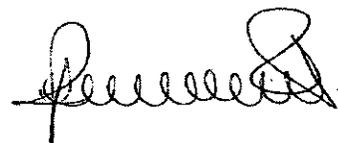
Deseando Paz y Bienestar

INGRID LORENA MARTÍNEZ CASTRO, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en este acto como apoderada de la parte demandante y reconocida en autos, por medio del presente escrito, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la doctora ANA CAROLINA QUINTERO FUENTES, igualmente mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 52.485.168 y Tarjeta Profesional No. 141.281 del C.S. de la J, para que en representación de mi representada, asista a la DILIGENCIA DE REMATE (PRESENCIAL) fijada para el día 27 de julio de 2022 a las 9: 00 A.M

El apoderado queda ampliamente facultado para ejercer las funciones inherentes al mandato judicial que se confiere, y para que adelante todas las diligencias tendientes a la mejor defensa de los intereses de mi poderdante, tal como lo prescriben los artículos 372 y s.s. del Código General del Proceso.

Solicito respetuosamente reconocerle personería jurídica para actuar en los términos del presente mandato.

Atentamente,



INGRID LORENA MARTÍNEZ CASTRO

C. C. Nro. 1.032.440.048 de Bogotá D.C.

T.P No. 249.462 del C.S. de la J.

Email: lore-9011@hotmail.com (Registrado plataforma SIRNA Rama Judicial).



118

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
Calle 15 #10-61**

EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-034-2019-00468-00 de JANNKAR LOGISTIC SAS contra AMECS SAS.

En Bogotá D.C., a los veintisiete días (27) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022), siendo las nueve de la mañana (09:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), el Suscrito Juez Trece Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia. Para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**. Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la **OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ** ofíciase para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ

La Secretaria,

LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ

Bogotá, 27 de Julio de 2022.

44858 27 JUL '22 PM 2:46
OF. E.J. CIV. MUN. REMATES
6686-2022-13

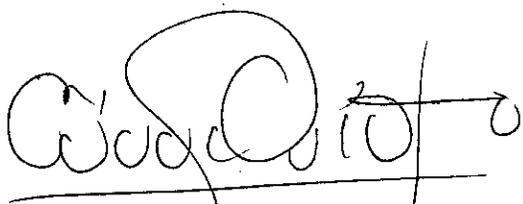
119

Señor
Juez 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencia)
E.S.P.

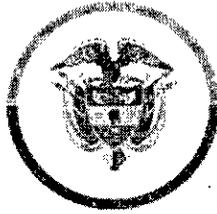
Radicado: 11001400303420190046800
Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Jannkar Logistic S.A.S
Demandado: Amec S.A.S.
Juzgado Origen: 3A Civil Municipal

Ana Carolina Quintero Fuentes mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía n. 52485168 de Bogotá y portadora de la T.P. N. 141281 del C.S.J. actuando como apoderada y sustituta para diligencia de remate, por medio de este escrito respetuosamente me dirijo a su despacho y teniendo en cuenta que no hubo postores para llevar a cabo el remate de la maquinaria, respetuosamente solicito se fije nueva fecha y la postura sea del 50% sobre el avalúo aprobado.

De usted, Atentamente.



Ana Carolina Quintero Fuentes
C.C. 52485168 Bogotá
T.P. 141281 C.S.J.
correo: lore-9011@hotmail.com



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref. No. 11001 40 03 034 2019 00468 00

En atención a la solicitud que antecede, **se señala la hora de las 9:00 AM del 08 de Septiembre** de 2022, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial), de los **bienes muebles y enseres**, legalmente embargados y secuestrados (FI 38 C:2) y valuados (FI.101 C.1) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

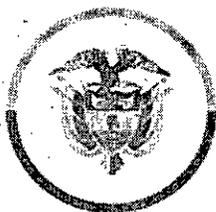
Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, **el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES** donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. **Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.**

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Arrímese certificado de tradición del vehículo objeto de subasta judicial, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

NOTIFÍQUESE,

OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ
Juez

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N°127

Fijado hoy 03 de agosto de 2022, a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario Grado 12

D.A.G.C.